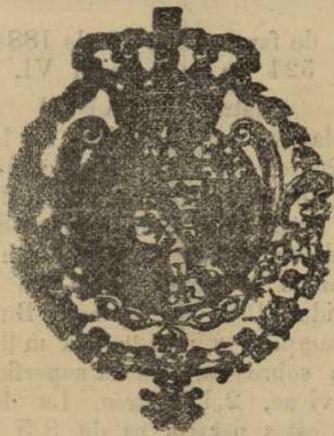


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Se han aprobado los aranceles que han de regir en la provincia de Nueva Vizcaya, durante el presente año, para el suministro de víveres y bagajes, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador General se publican en la Gaceta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Superior decreto de 17 de Octubre de 1889.—A. Monroy.

Se han aprobado los precios de los artículos de consumo de primera necesidad, que debe regir en la provincia de Nueva Vizcaya, durante el año actual, propuesto por la Junta de aranceles de dicha provincia.

	Pesos.	Rles.	Ctos.
un canvan de arroz limpio.	2	4	»
una ganta de id. id.	»	»	16
un canvan de palay.	1	2	»
una vaca de primera.	12	»	»
una id. de segunda.	10	»	»
una id. de tercera.	8	»	»
una id. de cuarta.	6	»	»
una id. de quinta.	4	»	»
una libra de carne sin hueso.	»	1	10
una id. de id. con hueso.	»	1	»
un cerdo de primera.	15	»	»
un id. de segunda.	10	»	»
un id. de tercera.	8	»	»
una libra de carne de cerdo con hueso.	»	»	8
una id. de id. id. con hueso.	»	»	6
un lechon.	3	»	»
una ganta de manteca.	1	»	»
una id. de aceite de coco.	1	»	»
una docena de huevos.	»	1	»
una gallina de primera.	»	2	»
una id. de segunda.	»	1	12
una dimalaga.	»	1	»
un pollo grande.	»	»	16
un id. pequeño.	»	»	10
una chupa de sal.	»	»	4
una libra de pescado.	»	»	8
una chupa de leche.	»	»	6

Se han aprobado los aranceles de bagajes que debe regir en la provincia de Nueva Vizcaya durante el año actual propuesto por la Junta de aranceles de la misma.

	Pesos.	Rles.	Ctos.
Artao á Caranglan.			
un bagajero.	1	4	»
un caballo.	1	4	»
un carabao.	1	2	»
un carreton.	1	2	»
Artao á Dupax.			
un bagajero.	»	2	»
un caballo.	»	2	»

Por un carabao.	»	2	»
Por un carreton.	»	2	»
Dupax á Bamban.			
Por un bagajero.	»	2	12
Por un caballo.	»	2	12
Por un carabao.	»	2	12
Por un carreton.	»	2	12

Artao á Bamban.			
Por un bagajero.	»	2	16
Por un caballo.	»	2	16
Por un carabao.	»	2	16
Por un carreton.	»	2	16

Bamban á Bayombon.			
Por un bagajero.	»	2	12
Por un caballo.	»	2	12
Por un carabao.	»	2	12
Por un carreton.	»	2	12

Bayombon á Solano.			
Por un bagajero.	»	1	12
Por un caballo.	»	1	12
Por un carabao.	»	1	12
Por un carreton.	»	1	12

Solano á Bagabag.			
Por un bagajero.	1	2	»
Por un caballo.	1	2	»
Por un carabao.	1	2	»
Por un carreton.	1	2	»

Bagabag á Quiagan.			
Por un bagajero.	1	7	»
Por un caballo.	1	7	»
Por un carabao.	1	7	»
Por un carreton.	1	7	»

Bagabag á Carig.			
Por un bagajero.	1	4	»
Por un caballo.	1	4	»
Por un carabao.	1	4	»
Por un carreton.	1	4	»

Notas.—1.º A los Jefes, Oficiales y clases europeas solo cuando vayan de tránsito y necesiten bagajes para algun equipaje, se le facilitará á razon del doble precio señalado á cada distancia para los cargadores.

2.º Los Jefes del Ejército y los Jefes y Oficiales de la Guardia Civil, cuando accidentalmente se encuentren desmontados, son los únicos que tienen derecho á caballo de montar, que abonarán al mismo precio de los cargadores.

3.º Bajo ningun concepto se obligará á los cargadores á traspasar los límites de los itinerarios marcados en este arancel, debiendo ser relevados al llegar á los puntos en donde terminan aquellos, á no ser que por su gusto y previo convenio particular, se presten á continuar.

4.º Cada bagajero tendrá obligacion de transportar el peso máximo de dos arrobas, siempre que el volumen de los bultos no exija el empleo de dos ó más hombres, en cuyo caso deberán pagarse los que se necesiten para su conduccion, individualmente, como si llevase cada

uno el expresado peso. Con objeto de evitar dudas y reclamaciones tanto de parte de los viajeros como de los cargadores, se pesarán los equipajes y efectos antes de su salida.

Manila, 9 de Marzo de 1889.—Aprobado por S. E.—El Secretario del Gobierno General, A. Monroy.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Manila, 7 de Marzo de 1889. En la visita girada por el Excmo. Sr. Gobernador general, á los Distritos de Romblon, Iloilo, Negros y Capiz, ha visto con disgusto, la expresada superior Autoridad, el estado en que se hallan las escuelas expresadas á continuacion, por las causas que tambien se indican:

Distrito.	Pueblo.	NOMBRE del maestro ó de la maestra.	Causas.
Romblon.	Romblon.	Bonifacio Madrides.	Los niños muy atrasados.
	Id.	Eusebia Mayor.	Lo mismo.
	Mandurriao	Nemesio Mapa.	Los libros en Visayas y la instruccion escasa.
	Id.	Vacante la escuela de niñas.	Lo mismo.
Molo.	Id.	Ludovico Martin.	Poco á propósito el maestro: enseña en Visayo. Local y material muy malos.
	Id.	Francisco Gamson	Lo mismo y poco aseo en la escuela.
	Id.	Vacante la escuela de niñas.	Muy mala actitud; los niños muy atrasados: material poco y malo, no demostró inversion de la gratificacion del mismo.
Iloilo.	Arévalo.	José Cabrera.	Niñas pocas y atrasadas: los libros en Visaya.
	Id.	Vacante la escuela de niñas.	No sirve para enseñar: cesó. La escuela en la cocina del tribunal, sin material de enseñanza.
Negros.	Concepcion	Juan Torres.	La escuela en el Tribunal. Pocuísima instruccion.
	Id.	Baldomera Alhagüena.	La escuela muy mala. Instruccion y material ningunos.
	La Carlota.	Lucio Boreso.	Lo mismo. La escuela de niñas junto con la de niños.

Distrito.	Pueblos.	NOMBRE del maestro ó de la maestra.	Causas.
Negros.	S. Enrique.	Silvino Pausa.	El maestro muy viejo é inútil para enseñar. Material poco y los niños muy atrasados. Buena escuela de hierro pero muy calorosa.
	Id.	Feliciana Pausa.	Las niñas muy atrasadas.
	Valladolid.	Simeon Serna.	La escuela regular: el material poco y mediano: la instrucción poca.
Capiz.	Id.	María Palma.	Las niñas atrasadas.
	Capiz.	Wenceslao Molo.	Los niños atrasados en la enseñanza. Las escuelas muy buenas.

Lo que de órden de la Superior Autoridad de estas Islas, se publica en la «Gaceta de Manila».—Manuel Lopez Gamundi.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 12 de Marzo de 1889.

Parada y vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día, el Sr. Comandante D. Luis Santos.—Imaginaria, otro; D. Jacobo Marina.—Hospital y provisiones, Artillería, segundo Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 6.—Música en la Luneta, de 7 à 8 de la noche, n.º 2.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Interino.—El Capitan, Sargento mayor interino, Matias Marchirán.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 1

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR MEDITERRANEO

Islas Baleares.

1. Luz provisional en el puerto de Andraitx (Isla Mallorca). La Direccion general de Obras Públicas participa que el día 1.º de Febrero de 1889 tendrá lugar la inauguracion de la luz provisional del puerto de Andraitx (Isla Mallorca).

Esta luz, de color rojo, tendrá su foco luminoso à 4 metros sobre el nivel medio de la mar, siendo su alcance ordinario de unas dos millas; se hallará sostenida por una percha pintada de rojo, situada en el punto más avanzado del dique en construccion, que partiendo del punto de la costa denominado Cova Rotja, adelanta en el mar unos 100 metros en direccion S.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, pág. 32: cartas núms. 5 y 69 A y plano núm. 45 B de la seccion III.

AUSTRALIA.

Tasmania ó Vandiemèn (costa N.)

2. Luz proyectada en el Morro de Mersey entrada del rio Mersey. (A. a. N. núm. 201|1200.) París 1888.) El Gobierno de Tasmania comunica que el 1.º de Abril de 1889 se encenderá la luz del faro, actualmente en construccion, en el Morro de Mersey, al O. de la entrada del rio.

Esta luz será fija blanca, elevada 19,8 metros sobre el nivel del mar y 10,6 metros sobre el terreno.

El aparato será dióptrico de 4.º órden.

Situacion aproximada: 41º 9' 30" S. y 152º 35' E.

Se publicará cuando empiece á funcionar esta luz.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 164: carta núm. 524 de la seccion VI.

Australia (costa NO.)

3. Instalacion de una valiza en la roca Bucaneer y fondeo de una boya cerca de la roca del canal (Channel Rock), bahía de Rocbuck. (A. a. N., núm. 202|1206. París 1888.) Una valiza, formada por una percha de hierro sostenida por estais y rematada en un cilindro, se ha establecido al E. de la roca Bucaneer, en la caleta Dampier, á una media milla de Brome. Esta valiza sobre sale de la superficie de la mar en mareas vivas, 2,1 metros. La diferencia de mareas en estos parajes es de 8,5 metros.

Situacion: 17º 57' 42" S. y 128º 27' 36" E.

Una boya se ha fondeado en 4,6 metros de agua, en el extremo exterior del banco que hay frente á la roca del canal (Channel rock).

Esta boya debe dejarse por estribor al entrar.

Situacion: 18º 00' 24" S. y 129º 26' 18" E.

Carta núm. 536 de la seccion VI.

Estrecho de Torres.

4. Fondeo de una boya al O. de isla Goode. (A. a. N., núm. 202|1207. París 1888.) Se ha fondeado una boya negra en el bajo de 5,5 metros situado á 0'7 millas al S. 80º O. de la punta Quoin, extremo SO. de la isla Goode.

Esta boya debe dejarse á babor, cuando se tome por el O. el paso de Normanty para ir á Port-Kennedy.

Cartas núms. 491 y 522 de la seccion VI.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Islas Fidji.

5. Rectificacion á la situacion dada para el arrecife Conway. (A. a. N., núm. 201|1201. París 1888.) El Comandante del Decrés rectifica la longitud que, á causa de un error, había dado al islote del arrecife Conway (véase Aviso número 167|896 de 1888.)

La longitud debe ser de 180º 48' E., que difiere poco de la observada por el Capitan Denham en el mismo islote (180º 49' E.)

El Comandante del Scorff, en 1886, ha comprobado la exactitud de esta longitud.

Cartas núms. 468 y 469 de la seccion I.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Islas de Banka (costa E.)

6. Descubrimiento de un bajo al E. de Tandjong Raja y al S. de la Isla Pandjang. (A. a. N., núm. 203|1213 París 1888.) El Comandante del buque de guerra holandés «Kim Slie» ha reconocido los dos bajos siguientes:

1.º Un arrecife (Karang Pedis) cubierto con 5,5 metros de agua, en las marcaciones siguientes: las rocas Malang Tatee, al S. 34º O. y la colina Rajah abietta por el N. de Puak (Pour).

2.º Una roca cubierta con 1,2 metros de agua á 1 milla al SO. de la punta SO. de la isla Pandjang.

Cartas núms. 74 y 148 A de la seccion V.

Madrid, 2 de Enero de 1889.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Núm. 216.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Cuba (costa N.)

1.185. Señales de mal tiempo en el puerto de Caibarien. El Comandante de Marina de San Juan de los Remedios comunica las señales de mal tiempo que se izan en la Capitanía del puerto, y son las siguientes:

1.º Un triángulo rojo, izado en el asta de la Capitanía del puerto, indicará vehementes sospechas de temporal.

2.º Una bandera azul y blanca por mitad horizontal, indicará que el temporal se aproxima.

3.º Una bola negra debajo de cualquiera de estas señales, indicará que mejora el tiempo.

4.º La bandera nacional indicará la temporal.

5.º Por la noche, solo se izará una luz roja para indicar la proximidad del mal tiempo.

Cartas núms. 126 y 227 de la seccion IX. Isla Jamaica (costa S.)

1.186. Disminucion de fondos cerca de Middle Rock, entrada de Port Royal (Isla Jamaica). (A. a. N., núm. 188|1134. París 1888.) La profundidad del agua en las inmediaciones del West Middle Rock, á la entrada de Port Royal, no es más que de 6,7 metros y los buques de 6 metros, no deberán aproximarse á la boya de un cable.

Cartas núms. 223 y 228 y plano núm. 1 de la seccion IX.

Isla Jamaica (costa S.)

1.187. Valiza en el islote del Carenage de Portland. (A. a. N., núm. 188|1136. París 1888.) Comunican de Kingston, que una boya de 5 metros de alto, pintada de blanco y rodeada por un triángulo de 2,4 metros de lado, se ha fondeado en el islote Carenage (al O. de la punta de Cabras).

Cartas núms. 228 y 544 de la seccion IX.

OCEANO GLACIAL ARTICO.

Laponia rusa.

1.188. Bajo al NE. de la punta (Peninsula de Ribatch). (A. a. N., núm. 188|1137. París 1888.) El Capitan del vapor inglés ha reconocido un bajo á 1,5 millas al N. de la punta Bargout, en la parte E. de la punta de Ribatch.

Este bajo en el que ha tocado el vapor inglés cubierto con 3,4 metros de agua y marcado su cantil de afuera. Se sitúa bajo las marcaciones siguientes: la punta Bargout, al N. E. y la punta Serghiev, al N. 22º O.

Situacion aproximada: 65º 40' N. y 39º 20' E.

Carta núm. 229 de la seccion I.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

1.189. Luces en el puerto de Hamburgo. (A. a. N., núm. 188|1129. París 1888.) El 19 de Noviembre de 1888 se encendieron en el puerto de Hamburgo las siguientes luces:

1.º A la entrada del Magdeburger Hafen: Una luz fija verde de 32' 30" N. y 16' 12' 36" E. y otra luz fija roja en el Bakenhöft, situada próximamente en 24' N. y 16' 12' 48" E.

2.º A la entrada del Segelschiffs Hafen: Una luz fija verde sobre el Krähnhöft situada próximamente en 53' 32' 12" N. y 16' 12' 36" E.; y otra luz fija roja, en la extremidad de Amerika Kais, situada próximamente en 15' N. y 16' 12' 6" E.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1887, pág. 64: carta núm. 782 de la seccion II.

ISLAS BRITANICAS

Escocia (costa E.)

1.190. Cambio de color de la luz de lecon de Disart. (A. a. N., núm. 187|1128. París 1888.) La luz del malecon de Dysart será fija blanca.

Situacion: 56º 7' 30" N. y 3º 5' 18" W.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, carta núm. 242 de la seccion II.

Escocia (costa O.)

1.191. Señal de niebla en el faro de Cloch, á la entrada del rio Clyde. (A. a. N., núm. 187|1126. París 1888.) La señal de niebla en el faro de punta Cloch, en la parte E. de la entrada del Clyde, es un sonido grave, de otro agudo, en vez de uno agudo de otro grave.

Cuaderno de faros núm. 84 B de 1887, cartas núms. 265 y 233 de la seccion II.

Madrid, 6 de Diciembre de 1888.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.
 de los trabajos ejecutados durante la segunda quincena del mes de Febrero último.

Obras de conservacion.

ha terminado el blanqueo y pintura de los edificios en San Juan del Monte y Santolan.
 han colocado 187.95 metros lineales de tubería en las avenidas de las puertas de Santa Ana y Postigo, con seis bocas de riego, sus cajas de defensas de madera para ellas.
 han reparado 31 mecanismos de fuentes de vereda, habiéndose efectuado la limpieza de estas y sus de ornato.
 han corregido cinco fugas de agua que se producen en diferentes puntos de las tuberías.
 han relevado siete bocas de riego, y una caja de registro.
 ha rectificado la altura de 36 cajas de registro de defensas.
 ha cambiado la instalacion de una fuente de agua en la calle de Arranque.
 ha hecho el agotamiento de la alcantarilla de San Mateo y la reparacion que ha sido necesaria en ella y en la tubería, así como la pintura de esta.

Servicio particular a domicilio.

ha instalado el servicio de agua en la casa de Hilario Stínico, calle de Camba, Binondo.
 tambien se ha instalado en la casa de D. Manuel de la calle Real de San Fernando de Dilao.

servicio público, consumo de agua y trabajo de las máquinas.

han verificado los riegos en las calles, calzadas y puentes excepto los dos días que ha llovido y no ha sido necesario.

las máquinas han funcionado los días 16, 21, 22, 27 y 28, los sosteniendo en depósitos la altura de agua conveniente.

agua que ha entrado en ellos durante la quincena han sido 77.306 metros cúbicos.

agua que de ellos ha salido para el abastecimiento de la poblacion, ha sido 82.937 m.³, que dá un promedio de 379 m.³ diarios, el consumo máximo se verificó el día 25 con 6746 m.³ y el mínimo el día 19 con 5658 m.³ agua consumida durante el mes ha sido 177,016 m.³ acusa un término medio diario de 6464 metros cúbicos.

las máquinas han funcionado trece días en el presente mes.

que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la «Gaceta oficial», para general conocimiento.
 Manila, 9 de Marzo de 1889.—Bernardino Marzano.

que se consideren con derecho a dos caballos de fuerza en la vía pública, que se hallan depositados en el Tribunal de Sampaloc, se presentarán a los señores en esta Secretaría con los documentos que acrediten su propiedad, dentro del término de diez días contados desde esta fecha; en la inteligencia que si no se hacen así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se publica en la «Gaceta oficial», para que llegue a conocimiento de los interesados.
 Manila, 9 de Marzo de 1889.—Bernardino Marzano.

Comisario de Guerra, Interventor del Material de Intendencia de la Plaza de Manila.

se sabe: que debiendo contratarse la construcción de dos Pabellones en el cuartel de la Luneta de la ciudad, en virtud de la superior disposición del Excmo. Sr. Capitán General de estas Islas de 18 de Febrero de 1881, se convoca por el presente a una pública y formal licitacion con arreglo a lo establecido en el Reglamento de contratacion para los servicios del Ramo de Guerra de Manila, de 14 de Junio de 1873, bajo los planos y presupuestos de la obra, condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en el expediente de la Comisaría de Guerra Intervencion, sita en la calle de Santa Potenciana núm. 13 todos los días no feriados de la mañana a las doce de la mañana.

esta subasta se celebrará en el espresado Establecimiento de la Junta con media hora de anticipacion para admision de proposiciones que se presenten.

Las proposiciones se harán en papel del sello décimo y enmendadas, conforme al modelo que se acompaña al pie de este anuncio y acompañadas de la carta que acredite haber hecho el depósito de cuarenta y cinco pesos que espresa la condicion de la pliego de condiciones legales.
 Manila, 8 de Marzo de 1889.—Juan G. Rodriguez.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de..... calle de..... núm..... enterado de los planos, presupuestos y condiciones facultativas, económico facultativas y legales para contratar la construcción de dos Pabellones en el Cuartel de la Luneta, se compromete a tomar a su cargo este servicio, en la cantidad de..... (en letra.)

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el talon de depósito correspondiente prevenido en la condicion 6.ª del pliego de condiciones legales.

Fecha y firma del proponente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el suministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de Bohol, bajo el tipo en progresion descendente de 12 céntimos de peso por cada racion diaria, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 150, correspondiente al día 31 de Mayo del año último; pero con las salvedades de que el valor en que se calcula nuevamente el servicio asciende próximamente a 6.069 pesos, 75 céntimos, y la importancia de la fianza de licitacion, debe elevarse a 333 pesos 49 céntimos, 5 p^{os} de la anterior suma. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 22 de Marzo próximo, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.ª, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 25 de Febrero de 1889.—Abraham García y García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion ascendente de 900 pesos con 5 cént. anuales, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta oficial de Manila» núm. 120, correspondiente al día 28 de Octubre del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1, de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), el día 12 de Marzo próximo a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.ª, acompañando precisamente por separado, el documento de garantia correspondiente.

Manila, 11 de Febrero de 1889.—Abraham García y García.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 10 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						TOTAL
	Españoles.		Mestizos Sangleyes.		Indios.		Españoles.		Mestizos Sangleyes.		Indios.		
	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	
Paco, nichos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Loma, Cementerio general.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Ermita.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Loma, Chinos.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Total.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144

Manila, 10 de Marzo de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, P. I.—Martín.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. . . . a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.						PARVULOS.						TOTAL
	Españoles.		Mestizos Sangleyes.		Indios.		Españoles.		Mestizos Sangleyes.		Indios.		
	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Loma (Cementerio general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Ermita.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Loma (Chinos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Total.	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144

Manila, 11 de Marzo de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, P. I.—Martín.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 6 de Abril próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Iloilo, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del primer grupo del juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 17.000 pesos 50 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital, núm. 16, de fecha 16 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
 Manila, 7 de Marzo de 1889.—Miguel Torres. 2

El día 6 de Abril próximo a las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la Subalterna de la provincia de Ilocos Sur, el servicio del arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta a continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el salon de actos públicos.
 Manila, 7 de Marzo de 1889.—Miguel Torres.

Administracion Central de Rentas, Propiedades y Aduanas de Filipinas.

Pliego de condiciones generales jurídico-administrativas que forma esta Administracion Central para sacar a subasta simultánea, ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Ilocos Sur, el arriendo del juego de gallos de dicha provincia, redactado con arreglo a las disposiciones vigentes para la contratacion de servicios públicos.

- Obligaciones de la Hacienda.
- 1.ª La Hacienda arrienda en pública almoneda la renta del juego de gallos de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresion ascendente, de 6046 pesos 21 cént.
 - 2.ª La duracion de la contrata será de tres años, que empezarán a contarse desde el día en que se notifique al contratista la aprobacion por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda de la escritura de obligacion y fianza que dicho contratista debe otorgar, siempre que la anterior contrata hubiere terminado. Si a la notificacion del referido decreto la contrata no hubiere terminado, la posesion del nuevo contratista será forzosamente desde el día siguiente al del fenecimiento de la anterior.
 - 3.ª En el caso de disponer S. M la supresion de esta Renta, se reserva la Hacienda el derecho de rescindir el arriendo, previo aviso al contratista con medio año de anticipacion.
- Obligaciones del Contratista.
- 4.ª Introducir en la Tesorería Central 6 en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Ilocos Sur, por meses anticipados, el importe de la contrata. El primer ingreso tendrá efecto el mismo día en que haya de posesionarse el Contratista, y los sucesivos ingresos indefectiblemente en el mismo día en que vence el anterior.

